



veinte m^{tes} de mesis.

SELO QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
COVENTA, Y OCHO.

fajado en voluntad de Sr. Honorario Abou y obispo le
franquee en la medida que por esta Ciu^d se le ha^o, visto para
Continuar Casas en lo que se a condescendido segun Carta que
escubio con lo demas que dho memorial e Informe contiene,
Lo que Intelligencia esta Ciu^d = Acordo hazer gracia y
merced a dho Sr. Juan Gregorio Alburquerque, y Sr. Jofe.
Garcia varmiento y tuniga a este por la Superior Calidad
del sitio que se le a hecho merced, y a D.^a Menaria Beals de
las dhas sesenta varas de solar para que en el puedan fa-
bucar las Casas que voluzian un perfuio de terreno que
mejor no tenga, y dho memorial e Informe se ponga en este
libro Capitulo y se de por testim^o los suplicantes para
guarda de su dho =

Merced al Sr. Diego
Leone

En este auntamiento se a buelo abex el memorial de Sr.
Diego Joaquin Leone Residor perpetuo de esta Ciu^d y veino sea
ella expresando nezesitas para el puerto de Aquilas a tomar
los baños del mar, y por no haber Comoda habitacion
plica a esta Ciu^d se ve va hazerle gracia y merced de sitio
propio de esta Ciu^d en dho puerto, y por el Informe de los Sr.
Sr. Juan Ant. Moss, y Sr. Miguel de Villalva Residores Consta que
habiendo Reconozido el terreno que el memorial expresa,
si esta Ciu^d tiene por anexado deya al Gobernador del
Castillo de Aquilas el terreno que pretende, y se explica
en el Informe del Sr. Joseph Lubina quedan hasta la
par al Camino que vete ala Casa de Felix de voria, y sea
Alaide antiguo, por linea Nra para seguir Calle hasta
el puerto de Poniente veinte y dos varas de fronta con

